Hordin.o Martes 13 de octtubre de 1722

En la Muy noble y Muy leal Ciu.d de Murz.a y sala de
las Casas de la Corte de ella martes treze de oct.e de mill setez.s y veynte y dos los
M. Ill.es Señores Murzia se juntaron de zelebrar Cauildo ordin.o
como lo acostumbran se a saber D.n Bizente Correa y Salamanca
Cau.o de la orden de Alcantara Correx.or de esta ziu.d D.n Ju.o Carrillo
D.n Franz.co del Villar D.n Diego Zarzosa D.n Franz.co Fontes D.n Alf.o
Manrrique D.n Pedro Sanz? de la D.n [illegible] Lucas de Galtegui? D.n Juan
Vau.ta Ferro Reg.es =
Seyendo? Pedro Palazios Joseph Alario Ju.o Garzia Bermudez Franz.co toledano
Joseph Garzia Falcon Ju.o Diaz Vnllen? Jurados =

Auto de fee

El S.r D.n Ju.o Carrillo Reg.r y capitan de familiares del Santo oficio de la
Ynqq.n de este Reyno, manifesto a la Ziu.d de parte del Santo tribun.l tener
Resuelto hazer auto de fee el Domingo diez y ocho del Corr.te a fin de que
disponga asistir a esta funz.n para su mayor decoro y seguri.d dos Com
pañias de estas milizias = La Ciu.d, hauiendo deseando concurrir
a esta funz.n tan solemne, Acordo que los Cau.os Comiss.os de Guerra con
el Señor Correx.or en su vista hagan elecc.n de dhas dos compa
ñias y den las ordenes Com.tes a sus fiscales? de esta materia con lo
demas que les pareziese Condu?ze =

Se le pague a D.n Alonso lo q.e se le debe =

Los Señores D.n Ju.o Vau.ta Ferro y D.n Diego Zarzosa Reg.es dieron q.ta
de hauer examinado la pret.n de D.n Alonso Garzia Vailen pidiendo
se le paguen [illegible] que presto? para la Remonta de
Cauallos con que esta Ziu.d sirbio a S.M. y han allado ser cierto
este debito, y estar comprehendido en la R.l facultad de arbitrio para
la paga de estos Creditos y que ay Caudales existentes para el bes[illegible]
La Ziu.d hauiendolo oido. Acordo que el depositario del dho arbitrio
de Carnes y molienda pague al dho D.n Alonso Garzia los dhos un mil
y dozientos [illegible] tomando [illegible]
y Reconoziendo el Resguardo que el dho [illegible] dho prestamo =

Se paguen los prestamos p.a la Remonta de Cauallos

La Ziu.d Acuerda que de los Caudales existentes y que hauian pro
ducido el arvitrio de Carnes y molienda del tiempo de la ultima pro
rroga se paguen las cantidades que se tomaron prestadas p.a la Remonta
de Cauallos y que constaren de dha R.l facultad a la disposiz.n de los Señores